

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

438

"Por medio del cual se Inscribe la Presidente y Representante Legal de la Corporación Centro Educativo John Paul Lederach

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y
CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1215 del 29 de Diciembre de 2017, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 991 del 25 de Octubre de 2.018, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **KATTY INES SIMANCAS URANGO** identificada con la C.C. No. 1.126.239.290, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH**, ha solicitado su inscripción como Presidente y Representante Legal de la Corporación para culminar el presente periodo estatutario, el cual va del 10 de Noviembre de 2.017, hasta el 09 de Noviembre de 2.019, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2.018.

Que la última inscripción de los miembros de la Junta Directiva, fue realizada mediante Resolución No. 1215 del 29 de Diciembre de 2.017.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de la señora **KATTY INES SIMANCAS URANGO** identificada con la C.C. No. 1.126.239.290 como Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH**, para culminar el presente periodo el cual va del 10 de Noviembre de 2.017, hasta el 09 de Noviembre de 2.019, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2.018.

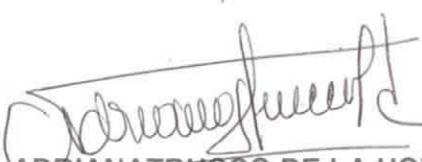
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

06 MAYO 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANATRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos